

Tombram. selos  
Colección de la Pula

Cela Pula Cela santa curada Cenedho presere año, nombra  
ban y nombraron potales por varillas segun costumbre á las personas  
siguientes //

- Desde Vidacruca al Concejo Tuaguay de Anacoqui //
- Desde el Concejo á Vidacruca Joseph Ignacio de Anacoqui //
- Desde Vidacruca á Turicari Fran. de Olazqui //
- Desde Olazqui á Tabalera Esteban de Merabill //
- Desde Tabalera á Sorramu Juan Thomas de Berdequi //
- Desde Sorramu á Arriaga Gaspar de Sorramu //
- Desde Pagabay á Arriaga Joseph Nicolas de Aguirre //
- Desde el Valle de Olona á Ignacio de Garibondo //

Y acordaron que para que llegue á noticia de todos este nombramiento  
y despacho publicasen con la insercion y expresion necesaria para las  
villas paragonadas de esta villa que jurisdiccion. Y en tanto de  
xon por á los Ayuntamiento particular, y firmó el dho Sr. Alcalde  
pori, y por los demas segun costumbre, y en fee selló el dho Escri-  
bano

D. Manuel Ignacio de Olona

Arana

Hecho de Aragona  
Arana

En la Villa Municipal de las Casas Concejales de esta Villa  
de Bergara á siete de Febrero de mil setecientos sesenta y seis  
se juntaron y congregaron segun costumbre los señores D. Manuel Ignacio  
de Olona Alcalde y Jefe ordinario, Juan Miguel de Olazqui Lavarte  
Jefe de los Generales, Joseph Antonio de Tolosa, y Juan Antonio de Ar-  
cagoitia Regidores, y Juan Miguel de Ochoategui, Manuel de Turbe, y Joseph  
de Albina Diputados que son la maior, y la mayor parte de la Justicia y  
Regimiento de esta expresada Villa, y D. Miguel Joseph de Olaso, y Terribil-  
be, y D. Baquin Ignacio de Olaso y otros señores Caballeros nobles hie-  
raldos de ella: Juntados así juntos, y congregados por fee, y testimonio de mi el  
Infrascripto Escribano de su Magestad, y del Numero, y Ayuntamiento



Carta de la  
Diputacion

Esta misma Villa, se le dio una Carta, escrita á doña S. Alcaide por la  
Diputacion desta novillima Provincia con insercion de un memorial  
que viene vez presentado á ella por el Capellan del Santuario de San Martin,  
y su tenor á la letra es como veniquier

Ha seme presentado el siguiente memorial = M. N. y M. E. P. de  
Guipuzcoa: D. Francisco Antonio de Garaycochea Capellan de S. J. y del  
glorioso San Martin de Loynaz con el mas profundo respeto que puedo,  
exponi á la consideracion de S. J. que con licencias que vele despachan amu-  
almente por la Diputacion embia personar, que por peticion recoben las limosnas  
que á este Santo Martin quiesca hacer la piedad de los Naturales de S. J.  
En medio de la facultad que V. S. dá con generalidad, los señores de su merced  
han movido al Suplicante, hace ya algunos años á prebenda á las Personar á que  
se encargaba la poblacion no lo hiciera en la Villa de Vergara. Ni ha variado  
la puntual execucion de este encargo para evitar el zudoso lance seque voy á in-  
formar á S. J. Hallandose mi Poblante en el barrio de Clona fue  
preguntado por el Teniente Alcaide de Vergara de lo mismo que llebaba, y con la  
respuesta de que andaba recogiendo la limosna de San Martin de Loynaz  
sin atender al Despacho de S. J. con que iba autorizado, ni querer verlo, aun-  
que se lo pidió repetidas veces el Poblante, fue este conducido á la Casa Caxel pu-  
blica de la Villa de Vergara, á donde vele recubo por una noche, y no variando en  
vesacion personal, tubo que sufrir otro ultrage mucho mas sensible, y èl que S. J.  
comprenderá en vista de esta Mayor Gloriosa Martin donde se halla con-  
rado el apellido de su nacimiento, vien que el Suplicante se halla con elolor de no  
poder probar en forma esto ultimo, respecto de haberse hecho con alguna casuala  
segun refiere el sugeto con quien hà pasado el lance, y està prompto á afir-  
marlo con la solemnidad del Juramento. No es de mi inspeccion con-  
indicar á S. J. el devagrario competente á un ateneo publico, como el que se  
hà hecho á un Despacho, y mi suplica solo seane aque S. J. con la madura  
que acostumbra, delibere, si una reverencia igual podrá perjudicar en adelante  
á la libertad, que por tanto se le ha concedida á la Real Caxel  
de San Martin de Loynaz á fin de recoger las limosnas en el distrito de S. J.  
quiere hacer la piedad de los naturales á este Santo Martin, y si los  
Pueblos, cuos Superiores tengan menor debcion poran prebalencia de este  
mal exemplo para no respetar, y aun para despreñar abiertamente las salta-  
queras. Espero que S. J. personando mi molestia, resignará sevan-  
char ena reverencia suplica, y tomará la determinacion que le diere su grande  
justificacion. A la obediencia de S. J. su favorecido y rendido hijo y Capellan.  
J. S. M. D. D. Fran. Antonio de Garaycochea = Comunicado á un  
fin de que seceda de informarme con la posible puntualidad de lo que hubiere  
ocurrido en el asunto. Quedo con todas veras á servicio de S. J. con que  
que Dios m. a. S. Demi Diputacion en la n. y leal Villa de Logroño  
30. de Enero de 1766. D. Joseph Juague de Emparan y Larrauri =  
Por la m. n. y m. l. Provincia de Guipuzcoa D. Manuel Irujo  
de Aquino: S. Alcaide de la Villa de Vergara =  
Teniendo el Juramento de todo ello acordado, que por quanto

Acuerdo sobre la Carta



El anterior es como, y comprensible a esta referida Villa, y por lo mismo con-  
ponse proceder con mucha mansura, se escriba en nombre de ella a la Diputa-  
cion de la Casa acompañada de algunos documentos mas convenientes, y que evasque  
que sea de congruo otro Ayuntamiento, y en el vedetamiento su Removion  
y demas que sea conveniente //

Sobre la funcion de  
venamienos en el pa-  
gio de la villa del Sr.  
D. Larramendi

Dho dia el referido Sr. Alcalde dió parte al Ayuntamiento de la infanzon  
de la villa de la muerte del Sr. Padre Manuel de Larramendi de la Compania de  
San Bartolome declarada de esta referida noble villa, principalmente en la dependencia de  
su hijo el glorioso Sr. Juan de Larramendi el Mayor de la Aduana y de la  
y el Ayuntamiento acordó, que en recompensa, y parte de pago de los muchos, y continuados  
labores que ha merecido esta villa a este Sr. Padre, se haga a costa de ella en la  
Iglesia Parroquial de San Pedro una funcion solemne de Venamienos en la mañana  
de la Fiestra primera que se contaxa de este presente mes, y que el Sr. D.  
Miguel Joseph de Naro haga presente expromiso al Sr. Padre Rector del Colegio  
de la Compania de San Bartolome de esta referida villa para que en su virtud  
adhira a esta funcion con algunos de sus Religiosos subditos //

Con tanto vedio fin a este Ayuntamiento, y firmo el referido Sr. Alcalde  
por si, y por los demas segun costumbre, y en fe de todo ello el dicho Escrivano //

D. Manuel Ignacio de Alcora

*[Signature]*

Escrito de *[Signature]*  
Arana

En la Sala Principal de las Casas Consuegras de esta villa de Bergara  
a catorce de Febrero de mil y seiscientos y sesenta y seis se juntaron y congregaron  
segun costumbre los señores Sr. Manuel Ignacio de Alcora Alcalde y Jurado ma-  
yor, Juan Miguel de Duvergara Jurado Mayor General, y Joseph  
Antonio de Zubero, y Juan Antonio de Arcaque Jurado, y Manuel  
de Izabe Diputados que son la mas sana parte de la Justicia y Regimiento  
de esta expresada villa, y su jurisdiccion, y estando asi juntos, y congregados  
por fe y testimonio de mi el infrascripto Escrivano de su Magestad, y del Nume-  
ro y Ayuntamiento de ella, despues de haberse hecho presente al Ayun-  
tamiento por el Sr. Alcalde haber escrito de su parte a la Diputacion  
en respuesta de la Carta, inserta en el Ayuntamiento de siete de este  
presente Mes: Acordaron que en consecuencia de lo que tienen conferen-  
ciado en esta se escriba tambien de su parte a la misma Diputacion otra